No. GS-2026-006952-ESAGU

Ciudad y Fecha: Manizales, 11 de octubre del 2026

Señor teniente coronel
FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
KM 1 via la rivera
Tulua

ASUNTO: informe de supervisión mes de septiembre 2026 del contrato No 48-8-10049-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-011791-ESBOL del 11/11/2025 el señor teniente coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO director de Escuela de Policía Simón Bolívar nombra como supervisor de contrato Nro. 48-8-10049-25 al señor Intendente Jefe YEISON ANIBAL ROLDAN CORREA responsable de movilidad.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-006692-ESBOL del 02/07/2026 el señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ director de Escuela de Policía Simón Bolívar nombra como supervisor de contrato Nro. 48-8-10049-25 al señor Subintendente JULIAN ALBERTO BLANDON GRAJALES responsable de movilidad (E).

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007706-ESBOL del 29/07/2026 el señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ director de Escuela de Policía Simón Bolívar nombra como supervisor de contrato Nro. 48-8-10049-25 al señor Intendente YEISON ANIBAL ROLDAN CORREA responsable de movilidad.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10

1. Informe de supervisión del mes de noviembre 2025 del periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2025, mediante comunicado GS-2025-008732 -ESAGU, de fecha 12/12/2025.

2. Informe de supervisión del mes de diciembre 2025 del periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, mediante comunicado GS-2026-000196 -ESAGU, de fecha 12/01/2026

3. Informe de supervisión del mes de enero 2026 del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero de 2026, mediante comunicado GS-2026-004180 -ESAGU, de fecha 09/02/2026

4. Informe de supervisión del mes de febrero 2026 del periodo comprendido entre el 01 de febrero al 28 de febrero de 2026, mediante comunicado GS-2026-004181 -ESAGU, de fecha 12/03/2026

5. Informe de supervisión del mes de marzo con modificación 2026 del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de marzo de 2026, mediante comunicado GS-2026-004182-ESAGU, de fecha 12/05/2026.

6. Informe de supervisión del mes de abril 2026 del periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2026, mediante comunicado GS-2026-004185- -ESAGU, de fecha 12/05/2026.

7. Informe de supervisión del mes de mayo 2026 del periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo de 2026, mediante comunicado GS-2026- 004186-ESAGU, de fecha 10/06/2026

8. Informe de supervisión del mes de junio 2026 del periodo comprendido entre el 01 de junio al 30 de junio de 2026, mediante comunicado GS-2026- 004712-ESAGU, de fecha 10/07/2026

9. Informe de supervisión del mes de julio 2026 del periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de julio de 2026, mediante comunicado GS-2026- 005445-ESAGU, de fecha 11/08/2026.

10. Informe de supervisión del mes de agosto 2026 del periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de agosto de 2026, mediante comunicado GS-2026-006233 -ESAGU, de fecha 11/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	48-8-10049-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNO MECANICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÈRREZ U OTROS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD, CON DESTINO A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.”**
Contratista	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S N.I.T. 900426614-6
Representante legal	LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($150.349.600)

Valor adiciones del contrato u orden de compra	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS $ 55.576,700
Valor total del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS $ 204.704,700
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de julio de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11 de noviembre 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de julio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	11/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2026
Adiciones	01 adición por un valor de $ 55.576.700,00
Modificatorios	01 modificatorio a la cláusula segunda por un valor de $ 1.226.600 de fecha 01/12/2025
Prorrogas	01 prorroga la cual inicia el 11-05-2026 hasta el 31-10-2026
Otros	01 reducción; por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 0

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizo 01 reducción por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1. 221.600,00), solicitud al señor teniente coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, ordenador del gasto ESBOL mediante comunicación oficial GS-2025-008465-ESAGU. para un total del contrato principal de Ciento Cuarenta Y Nueve Millones Ciento Veintiocho Mil pesos ($ 149.128.000)

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI		**Número Planilla: 88492343**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
• Prestar servicios a nivel nacional de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades donde tenga convenios de taller a nivel nacional; por cada taller debe incluir la siguiente información: • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico • Nombre del representante legal • El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el casco urbano de la ciudad de Manizales y el departamento de Caldas, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1.1 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. • En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. • Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente y aspirados por dentro sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.	SI	.
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El contratista se compromete, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	SI	

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 10

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
3 a 5	2%
6 a 10	4%
11 a 15	6%
16 a 20	8%
21 a 25	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
11 a 15	2.5%
16 a 20	5%
21 a 25	7.5%
26 a 30	10%

TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el Anexo No. 1.1.1 para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo 1.1.1.	SI	
RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR: El contratista estará en capacidad de realizar la recertificación del sistema de gas de los vehículos que lo requieran con un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el taller de instalación del sistema de gas vehicular se encuentra acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. NOTA 1: Para revisión técnico-mecánica el valor no podrá superar el establecido en la Resolución 3318 del 2015 expedida por el Ministerio de	SI	

Trasporte. Aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. NOTA 2: A los servicios de Revisión Técnico-Mecánica, no se le aplicara ningún descuento, ya que las tarifas son reguladas por el Ministerio de Transportes NOTA 3: En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y este supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
REPUESTOS Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. El contratista favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de la ejecución del contrato, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario. Nota 1: El Grupo de Movilidad de la unidad comprometida y el responsable de vehículos, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin. Dando alcance a la comunicación oficial S-2018-007944-DIRAF, modelo de Administración de los recursos logísticos y financieros, se podrá verificar los repuestos susceptibles a ser reutilizados de los vehículos que se encuentran para procesos de desintegración, teniendo presente lo anterior la mano de obra objeto de este servicio se tomará como un mantenimiento adicional el cual será cobrado según los valores pactados, es de anotar que a los repuestos no se les exigirá garantía alguna por parte del contratista.	SI	

Nota 2: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado. Cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.	SI	
En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor valor cotizado para el pago del trabajo de mantenimiento realizado. Cabe aclarar que al valor de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.	SI	

Cumplimiento Obligaciones Ambientales del Contratista

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS Y CUMPLIMIENTO MATERIA AMBIENTAL El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:	SI	

El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).

El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012.

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con le medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

Nota: Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Para el cumplimiento de este requisito el futuro contratista podrá presentar certificado o carta emitida por la autoridad competente donde se deje en evidencia el trámite para la inscripción como generadores de RESIDUOS PELIGROSOS. El contratista para la prestación del servicio de lavado de vehículo deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad, anexando concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente donde se acredite dicha condición. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 la que la modifique derroque o complemente. Los contratistas que realicen alianza, convenio, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Los generadores de vertimientos que se encuentren debidamente conectados a la red de alcantarillado público, no requieran permiso de vertimiento por parte de la corporación, sin embargo deberán cumplir con los parámetros y límites máximos permitidos para los vertimientos al alcantarillado público, de acuerdo con la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, así como su deber de presentar el reporte de caracterizaciones ante la empresa prestadora del servicio público de alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 “Política cero papeles” (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han trascurrido (323) días calendario, desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

NOTA: se deja constancia que al presente contrato se le realizó una adición y prórroga hasta el 31/10/2026 para un total de 92 días, pendientes de ejecutar desde el 01 de agosto 2026

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar, cancelaran el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el jefe del Grupo de Movilidad de las unidades policiales, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional

Escuela de Policía Simón Bolívar, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
VALOR TOTAL	$ 204.704.700,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 181.794.273,60	88,81%
Valor total facturado	$ 181.794.273,60	88,81%
Valor facturado pendiente de pago	$ 10.387.814,64	5,07%
Valor pagado	$ 171.406.458,96	88,81%
Valor pendiente de entrega	$ 22.910.427,36	11,19%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA (Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
RAS 01	$ 39.408.000,00	18/11/2025	$ 39.408.000,00	17045548 17045609 17045610 17045611 17045612 17045613 17045614 17045617 17045635 17045636 17045637 17045638 17045639 17045641 17045542 17045543 17045544 17045545 17045546 17045547 17045576 17045577	$ 39.408.000,00	$ 173.690,00	551271125
						$ 2.588.285,00	551275625

RAS 02	16.472.941,52	05/01/2026	16.472.941,52	17045945 17045946 17045947 17045985 17045986 17045987 17045988 17045948 17045949	$ 16.472.941,52	$ 625.619,00 $ 408.432,00	40613226 40665826
RAS 03	14.231.442,05	03/02/2026	14.231.442,05	17046158 17046159 17046160 17046161 17046156 17046157 17046162 17046163 17046164 17046165	$ 14.231.442,05	$ 880.937,00	90538126
RAS 04	$ 14.044.383,24	31/03/2026	$ 14.044.383,24	17046331 17046332 17046345 17046346 17046347 17046349 17046329 17046327 17046350	$ 14.044.383,24	$ 967.687,00	144802726
RAS 05	$ 28.882.576,87	12/05/2026	$ 28.882.576,87	17046522 17046516 17046519 17046520 17046521 17046523 17046517 17046518	$ 9.144.247,98 19.738.328,89	$ 516.381,00 $ 1.1442.592,00	179736526 179770026
RAS 06	$ 14.454.607,51	05/06/2026	$ 14.454.607,51	17046661 17046660 17046659 17046658 17046657 17046656 17046662 17046745 17046743 17046746 17046747 17046748 17046744	$ 14.454.607,51	$ 962.799,00	243861326
RAS 07	$ 14.416.069,96	30/06/2026	$ 14.416.069,96	17046859 17046860 17046861 17046862 17046863 17046865 17046866 17046867 17046868	$ 14.416.069,96	54.945,00 1.171.999,00	285757826 285746226
RAS 08	$ 20.587.631,89	30/07/2026	$ 20.587.631,89	17047058 17047057 17047056 17047055 17047054 17047053 17047052 17047051 17047050	$ 20.587.631,89	210.629,00 1.270.782,00 0,00	329676426 329683826 329689326
RAS 09	$ 8.908.804,96	01/09/2026	$ 8.908.804,96	17047204 17047203 17047202 17047201 17047200 17047199 17047198	$ 8.908.804,96	555.137,00	379404126

				17047197 17047196			
RAS 10	$ 10.387.814,64	02/10/2026	$ 10.387.814,64	17047466 17047467 17047468 17047469 17047470 17047471 17047472 17047473 17047474 17047475	$ 10.387.814,64		

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5. RECOMENDACIONES

Se ha cumplido con la obligación del contrato por parte del proveedor, hasta la fecha no se ha tenido observaciones que generen inconvenientes en la ejecución del presente contrato, se paso revista a las instalaciones de la empresa verificando calidad del servicio y personal profesional según el contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____N/A_____ del _____ N/A _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

NOTA: Para el mes de marzo se realiza la anulación por parte de Servigas mediante nota crédito de 02 facturas de numero 17046348 por un valor de $ 4.345.146,96 y 17046328 por un valor de $ 3.099.999,98 para un total de $ 7.445.146,94 =, lo anterior contemplado en las cláusulas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS VEHICULOS PARA (LOTE 1 ESBOL) y (LOTE 2 ESAGU) así: Prestación de servicios adicionales: En caso de que, durante la ejecución del contrato, sea necesario realizar un servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos, el contratista deberá realizar un estudio de mercado que incluya un mínimo de tres cotizaciones de establecimientos comerciales acreditados, seleccionando la opción más económica. El costo de este servicio deberá incluir los impuestos y retenciones aplicables por ley. Si el supervisor del contrato considera que el precio no es acorde con el mercado, podrá realizar su propio estudio de mercado, comparando al menos tres cotizaciones de repuestos y mano de obra, y aplicar cualquier descuento o beneficio disponible.

Lo anterior será subsanado con cotizaciones y solicitudes correspondientes para su respectivo pago.

Atentamente,



Firma_____

Intendente Jefe YEISON ANIBAL ROLDAN CORREA
Responsable de Movilidad Escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez
Supervisor contrato No. 48-8-10049-25
Correo electrónico: julian.blandon@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204164365